

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
TRASLADO DE FORTINES DE LA MATA ESPESA, PARCELA “CERRO DEL
CASTILLO” . VALDEBEBAS PARA IFEMA, FERIA DE MADRID**

EXP. 20/127 – 4000003138

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
4. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	4
5. OBSERVACIONES GENERALES.....	5
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
7. MEDIOS HUMANOS.....	8
8. PERSONAS DE CONTACTO.....	9

ANEXO III – PROYECTO DE EJECUCIÓN

ANEXO IV – PROCEDIMIENTOS PLANOS AS-BUILT

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente documento es establecer las características técnicas y condiciones, que marcarán los trabajos para la ejecución del traslado de fortines de la Mata Espesa en la parcela “Cerro de Castillo” en Valdebebas para IFEMA, Feria de Madrid.

2. ANTECEDENTES.

La parcela está situada en la zona norte adyacente a la autovía M-11, entre la barriada de las Cárcavas y la Ciudad Deportiva del Real Madrid.

Tiene referencia catastral 7311305VK4871A0001RO, limita al sur con terrenos del Ministerio de Fomento por donde transcurre la autovía M-11, en la esquina SO linda con una estación de servicio de carburantes de la empresa Shell, al oeste con la calle Francisco Umbral, al este, con la Avda. de Alejandro de la Sota, al norte con parcela destinada a usos terciarios de otra propiedad y ésta con la Avda. de las Fuerzas Armadas.

Todo el perímetro de la parcela actualmente se encuentra vallado. Su entorno está urbanizado, existiendo dos glorietas en su zona oeste y una en su zona este.

En su zona sureste se encuentra un túnel de comunicación, entre la parcela del recinto actual y ésta, bajo la autovía M-11, que tiene acceso directo a la parcela con una anchura libre de 24 ml.

Dentro de la parcela se encuentran dos bunkers, objeto de los trabajos a desarrollar y trincheras.

Estos dos fortines tienen unas dimensiones aproximadas de 4,30 m de longitud x 3,55 m de ancho X 3,05 m de altura. Se encuentran a una cota de + 688 m.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El desarrollo de los trabajos de forma resumida, consiste en trasladar estos dos fortines desde su situación actual hasta la zona oeste de la parcela, junto a la glorieta de Pascual Bravo, que supone un desplazamiento de unos 300 m aproximadamente y una cota de terreno final aproximada de + 696 m. Vallar, crear acceso y acondicionar la ubicación final de éstos.

La descripción detallada y características técnicas de los trabajos se describen en el Proyecto de Ejecución y sus anexos incluidos en este documento, como Anexo III.

En el proyecto adjunto se detallan las características técnicas mínimas que deberán cumplir los materiales a instalar y los trabajos a realizar siendo las indicadas en el Proyecto Básico y de Ejecución y anexos en sus distintos apartados. Los materiales empleados deberán tener sello de marcado CE.

Durante los trabajos, un equipo de arqueología, contratado por IFEMA, realizará el seguimiento de éstos, siendo vinculantes todas las indicaciones que realicen al respecto para un correcto traslado y una correcta ejecución de los trabajos que se realicen, previos al traslado, y de la futura ubicación.

Será por mediación de la Dirección Facultativa, como se trasladarán las órdenes oportunas para la correcta ejecución de los trabajos arqueológicos necesarios.

4. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE.

- Todo dato que figure en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.) pero, que no aparezca en otra parte del expediente (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, memoria, planos, mediciones, etc.), tendrá la misma consideración.
- Se entiende que, en todas las unidades valoradas, están incluidos los precios de los materiales, costes de mano de obra, fabricación, montaje y medios auxiliares necesarios para su ejecución, así como otros gastos para la realización de las unidades, aun no estando reflejados en la descripción de dicha unidad.
- El contratista deberá disponer de los medios necesarios de energía y agua potable, para la correcta ejecución de los trabajos y serán a su cargo.
- En caso de duda o contradicción, es el Responsable del expediente quién interpretará y será responsable, quedando el adjudicatario obligado a su determinación.

5. OBSERVACIONES GENERALES.

- Los trabajos de fabricación y de instalación, serán supervisados en todo momento, por la Dirección Facultativa que contratará IFEMA, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El Contratista tendrá que aportar todos los medios necesarios para poder realizar los ensayos o pruebas pertinentes que sean requeridas para el Control de Calidad.
- Todos los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de seguridad y salud, como los personales necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del Contratista, debiendo estar debidamente homologados y legalizados y en su caso facultados para ejercer dichas labores.
- Las empresas ofertantes deberán indicar el precio de cada unidad que se indica en cada partida de la Ficha A Precios unitarios del Pliego Administrativo.
- El Contratista deberá tomar medidas de las dependencias y elementos donde se realizarán los trabajos, para que obre oportunamente en caso de discrepancia con los planos o mediciones, para la correcta ejecución de los trabajos.
- Al finalizar todos los trabajos el Contratista realizará una limpieza de las zonas de actuación y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas.
- La empresa tendrá a disposición, durante la obra, las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados en la obra.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como resultado de su actividad conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, RD 180/2015 y RD 105/2008.
- La empresa deberá destinar los residuos de construcción-demolición, papel-cartón, plástico, chatarra y madera a un gestor de residuos autorizado, para su reciclado y valorización. Si en la obra se generaran, además, residuos peligrosos, la empresa deberá destinarlos igualmente a un gestor de residuos autorizado.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones de IFEMA y en la obra, debiendo depositarlos en los contenedores debidamente separados que disponga a tal efecto, en el caso de residuos no peligrosos: (Residuos construcción-demolición,

papel-cartón, plástico, chatarra, madera, etc.) y, si es residuo peligroso, lo deberá gestionar en sus propias instalaciones.

- Para la entrega de los planos de Fin de Obra deberán elaborarse en formato CAD extensión dgn en su versión Connect, según las bases que se incluyen en el Anexo IV. Para la actualización de los planos se deberá realizar un levantamiento topográfico de la zona de actuación, incorporando los dos puntos que están ubicados en la cubierta de los fortines a la red existente.
- Para la realización de la documentación, IFEMA entregará al adjudicatario en formato CAD la estructura de las instalaciones y urbanización, debiendo utilizarse como fichero de referencia para la generación de los niveles o capas necesarias para la documentación y según el Anexo IV.
- Toda la documentación será de uso exclusivo de IFEMA y deberá considerarse información confidencial, queda prohibida su reproducción total o parcial.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, el Contratista deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al Coordinador de Seguridad y Salud con copia a IFEMA la documentación que se indica, indicando el nombre de la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- Documento con título *“PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS ACTUACIONES DEL TRASLADO DE FORTINES DE LA MATA ESPESA, PARCELA “CERRO DEL CASTILLO” PARA IFEMA”* y contenido adecuando al mismo según normativa.
- Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
- Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
 - Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
 - Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra, cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
 - Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
 - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
 - Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de seguridad y salud.

- El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
- Será totalmente obligatorio que el adjudicatario esté inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) perteneciente al Ministerio de Trabajo, para aquellos casos en los que se subcontraten partes de los trabajos.
- Deberá cumplir toda la normativa en referencia a seguridad laboral como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA.
- El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las medidas colectivas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por IFEMA.
- Todos los equipos de protección individuales y colectivos necesarios para realizar los trabajos con total seguridad.

El capítulo de Seguridad y Salud tiene una estimación mínima de 800,00 € de ejecución material y 952,00 € de ejecución por contrata, no pudiendo ofertarse un importe inferior.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Actualmente, se dispone de la aprobación de estos trabajos por parte de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y de la Licencia de Obra por parte del Ayuntamiento de Madrid.

La firma del Acta de Replanteo tendrá lugar dentro de los 7 primeros días contados a partir de la firma del contrato, tras la cual, si resulta positiva, dará lugar al comienzo de los trabajos.

Una vez firmada el acta, se convocará una reunión de coordinación con todas las partes intervinientes en la ejecución de la obra, con el fin de no interferir en los trabajos que se desarrollan en la parcela por otros contratistas.

Se prevé que el desplazamiento de los dos fortines a su ubicación definitiva se realice en 30 días naturales después de la firma del Acta de Replanteo. Y la finalización y recepción de final de todos los trabajos, 60 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

7. MEDIOS HUMANOS

RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria, durante el periodo de vigencia del contrato, designará un responsable técnico del servicio, que formará parte, al mismo tiempo, del personal técnico titulado adscrito al mismo. Dicho responsable de servicio ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios.

Este representante tendrá una titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico, con competencia técnica en la ejecución de obras, con experiencia demostrable de al menos **10 años** en gestión de contratos de características similares (movimiento de tierras y estructuras de acero), con amplios conocimientos técnicos en instalaciones y construcción, capacidad de liderazgo y gestión de responsabilidades.

Será presentado el Perfil Profesional al iniciarse el servicio, por la empresa adjudicataria.

Entre sus funciones se encuentran:

- Semanalmente se reunirá con la Dirección Facultativa, a petición de ésta y/o IFEMA, para la revisión de la evolución de los trabajos. A su vez, participará en todas las reuniones a las que le convoque la DF y/o IFEMA.
- Disposición de poder de decisión suficiente para adquirir los compromisos necesarios delante de IFEMA, en cuanto a alcance y plazos.
- Velar por el continuado cumplimiento de la normativa vigente en todos sus aspectos.
- Garantizar que la prestación de los servicios se corresponde a las exigencias del contrato. Asegurar que el plan de prevención, previamente definido, continúa siendo el adecuado a las condiciones de trabajo durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- Elaboración de Informes según requerimientos del presente pliego.
- Seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas por la ley de riesgos laborales.
- Actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados.

ENCARGADO

Durante el periodo de vigencia del contrato, el responsable técnico del servicio designará un encargado con una **experiencia demostrable mínima** de 10 años, en esta misma función y en obras de características similares (movimiento de tierras y estructuras de acero).

La **presencia en obra** de dicho encargado será **obligatoria** siempre que haya presencia de trabajadores.

Estará a disposición de la Dirección Facultativa para cuantas cuestiones o dudas pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos cuando así lo requiera. De igual forma, para los periodos vacacionales, bajas, etc., la persona que lo sustituya será de un perfil equivalente y, siempre, previa autorización de la Dirección Facultativa y de la Dirección Técnica de IFEMA. En caso de **incumplimiento**, se le aplicará la penalidad correspondiente indicada en el Pliego Administrativo.

El encargado tendrá que **acreditar** tener la formación necesaria en Prevención de Riesgos Laborales, según la normativa de aplicación y asumirá la **función de recurso preventivo** de la obra, que se comunicará al Coordinador de Seguridad y Salud y, en caso de sustitución, también se informará, tanto a la Dirección Facultativa, como a la Dirección Técnica de IFEMA.

8. PERSONAS DE CONTACTO.

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones técnicas relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse, a Beatriz Sánchez, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.57.29.